

Datos de Solicitud
Folio de Solicitud:

Documentación Anexa:

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



28/06/2023 14:06:45 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SE ACUSA DE RECIBIDO

121200323000028

Fecha de Solicitud:	28/06/2023		
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero		
Forma de entrega de la Información:	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT		
Solicitante			
Nombre:	Guillermo		
Apellido:	Álvarez		
Representante Legal:			
Sexo:			
Otres Dates			
Otros Datos			
Descripción clara de la información solicitada:	Quiero ver el acta de cabildo en donde se establecen de los sueldos y salarios de los integrantes de cabildo, además del acta en donde se establecen los sueldos de los directores de las areas. Ya que dichos salarios no coiciden, en el mes de diciembre el sueldo del presidente rondaba los \$76,000. Mil pesos más que la gobernadora, y ahora, su salario es de \$10,000. Si hubo un acta en dóde se bajan el suedo, tambien quiero verla. Tengo las capturas y los documentos membretados y firmados donde se comprueba el salario de \$76,000		
Datos adicionales:			
¿Pertenece a una Entidad indígena?			

"Este acuse contiene sus datos personales, por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted"

Se ha recibido su solicitud con fecha 28/06/2023, por lo que, para efectos del cómputo de los plazos establecidos en tratándose de solicitudes de acceso a la información pública, deberá observarse lo previsto en el artículo 150 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. 1

Ahora bien, la solicitud de información será turnada por la Unidad de Transparencia a las áreas que generan, administran o poseen la información pública de su interés. 2

En caso de que el sujeto obligado advierta que es notoriamente incompetente, lo hará de su conocimiento dentro del plazo que prevé el artículo 155 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, esto es, dentro de los tres días hábiles siguientes.

De igual forma, si el Sujeto Obligado advierte que no es posible localizar la información con los datos proporcionados por que estos son insuficientes, incompletos o erróneos, la Unidad de Transparencia, a fin de estar en aptitud de atender de forma completa y de una mejor forma su solicitud, le hará una prevención a efectos de que, dentro del término máximo de 10 días hábiles según lo disponga dicha unidad, proporcione los elementos que el sujeto obligado requiera a fin de atender su solicitud, tal y como lo establece el artículo 146 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



28/06/2023 14:06:45 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Por otro lado, al haber formulado su solicitud por medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención por ese mismo medio y se pondrán a su disposición en los plazos establecidos con anterioridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 143 de la Ley antes mencionada. En ese sentido, usted se obliga a consultar esta página, a fin de dar seguimiento a su solicitud. En el caso de acceso a datos personales se expedirán copias simples o certificadas. La entrega de éstos se hará en el domicilio de la Unidad de Transparencia del solicitante o mediante correo certificado con notificación.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo, mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección:

https://www.plataformadetransparencia.org.mx

Si por alguna falla técnica del sistema, no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esa página, deberá informarlo a la unidad de transparencia de la dependencia o entidad a la que solicitó información en un plazo de 5 días hábiles, ello con la finalidad de que le sea notificado por otro medio.

Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública:

Conforme se establece en los artículos 144, 146, 148, 150, 155, 156 y 158 de Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Plazos

Plazo para la respuesta a la solicitud	20 días hábiles	09/08/2023
Prórroga	30 días hábiles	23/08/2023
Notoria incompetencia	3 días hábiles	03/07/2023
Información pública requerida disponile al público	5 días hábiles	05/07/2023
Prevención	5 días hábiles	05/07/2023
Información clasificada como confidencial	20 días hábiles	09/08/2023
Información clasificada como reservada	20 días hábiles	09/08/2023
Información inexistente	20 días hábiles	09/08/2023